

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1953

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " " " " " " " " " " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local ha dictado con esta fecha la siguiente resolución:

Esta Dirección General ha acordado otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo dos del artículo 2.º del Decreto de este Ministerio de 3 de mayo de 1961, exclusivamente a las siguientes plazas del Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo).

Grupo C). — Servicios Especiales.

Sub-grupo a). — Policía Municipal.

- 1 Cabo de la Policía Municipal.
- 7 Guardias diurnos y nocturnos.

Sub-grupo b). — Otros servicios.

- 6 Vigilantes de Arbitrios.
- Grupo d). — Subalternos.
- 1 Cabo de Barrenderos.
- 4 barrenderos.
- 1 Encargado del Cementerio.

El presente visado a los solos efectos del límite de edad para la jubilación no implica alteración alguna de las plantillas que estén en vigor visadas por este Centro directivo.

Madrid, 5 de febrero de 1963.— El Director general, José Luis Moris.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PROVISORATO DEL ARZOBISPA DO DE OVIEDO

Edictos

Por el presente hacemos saber a don José Díaz Pin, que en los autos sobre separación conyugal

interpuestos por su esposa doña Anuncia Méndez López, y habiendo sido declarado rebelde, ha recaído sentencia condenatoria contra él, cuya copia puede recoger en la Secretaría del Tribunal, haciéndole saber al mismo tiempo, que de no interponer contra la misma recurso en los plazos legales, ésta será declarada firme y ejecutiva a todos los efectos.

Dado en Oviedo a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Doctor Demetrio Cabo Pérez, Provisor.—Ante mí: Licenciado Ramón García López, Notario.

Por el presente hacemos saber a doña Enriqueta González García, que en los autos sobre separación conyugal presentados por su esposo don Adolfo Alvarez Granda, con fecha de hoy ha recaído sentencia, cuya copia puede recoger en la Secretaría de este Tribunal; significándole que, de no interponer contra la misma los recursos a que haya lugar a tenor del derecho, dicha sentencia será declarada firme y ejecutiva a todos los efectos.

Dado en Oviedo a seis de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Doctor Demetrio Cabo Pérez, Provisor.—Ante mí: Licenciado Ramón García López, Notario.

JUZGADOS

DE GIJON

Edicto

Don Celestino Prego García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que el día nueve de marzo próximo, a las doce ho-

ras, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se celebrará la primera subasta, por lotes, de los bienes embargados a Empresa Fundición de Hierro y Bronce, Vda. de don Isidro del río Rodríguez, en juicio de menor cuantía promovido por Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera.

Bienes objeto de la subasta

Primer lote:

Una máquina de escribir marca Hispano-Olivetti, Lexicon 80, de 145 espacios, en buen estado; una multicopista marca Idad, en buen estado; un grupo de muebles de oficina, compuesto de: dos mesas de despacho viejas, un tablero de dibujo, un armario, un reloj de pared, dos archivadores de madera, tres sillas de madera, un taburete y una estufa; una máquina de sumar marca Sunco, en buen estado. Valorado este lote en trece mil seiscientos pesetas.

Segundo lote:

Un cubilote para una producción horaria aproximadamente de 2.000 a 3.000 kg./hora, en buen estado, con la siguiente instalación: un moto ventilador marca Elsa, de 5 C.V. a 3.000 r.p.m. 220/380 V. tubería de conducción aproximadamente de 160 a 180 mm. de diámetro; plataforma de carga, construida en madera soportada con pies de hierro; canal de sangría id. de escoria y pies de sustentación de acero moldeado. Valorado en once mil doscientas cincuenta pesetas.

Tercer lote:

Un cubilote para una producción horaria de aproximadamente 400 a 500 kg./hora, en buen estado, con la siguiente instalación: un moto ventilador marca Sturm, de 3 C.V. a 3.000 r.p.m. 220/380 V. de tubería de conducción de aproximadamente 120 mm. de diá-

metro; plataforma de carga construida en tubería de hierro y chapa; canal de sangría, id. de escoria y pies de sustentación de hierro. Valorado en once mil setecientas treinta pesetas.

Una grúa-pluma, giratoria sobre dos goznes a poyados sobre una columna vertical; de aproximadamente 6 metros de luz y 4 metros de elevación, capaz para una carga de 4.000 a 5.000 kg. con carrillo transportador y diferencial; construida totalmente en perfiles laminados. Valorado este cuarto lote, en siete mil ochocientas cincuenta pesetas.

Quinto lote:

Una estufa para secado de moldes, tipo estático, construida en mampostería, de tiro natural, con carrillo de servicio de estructura metálica, en estado de mucho uso; una centrifugadora de arena, compuesta de una estructura metálica con boca de carga, soporte del árbol porta discos centrifugador accionado por un motor eléctrico de 5 C.V. 125/220 V. 1.500 r.p.m. transmisión trapezoidal. Valorado este lote, en cuatro mil setenta y cinco pesetas.

Sexto lote:

Una piedra de esmeril fija, accionada por motor eléctrico de 2,5 C.V. 220/380 V. a 1.500 r.p.m. transmisión plana; una piedra de esmeril portátil, con flexo marca Rota Flex de I.C.V. 220/380 a 2.800 r.p.m. Valorado este lote, en seis mil setenta y cinco pesetas.

Séptimo lote:

Una máquina de barrenar de columna de 0 a 20 mm. cono Morse n.º 2 accionada por motor eléctrico marca Else de 5 C.V. 220/380 V. a 1.500 r.p.m. con transmisión por correa plana, en estado de mucho uso. Valorado este lote, en tres mil quinientas pesetas.

Octavo lote:

Un grupo de máquinas compuestas de: un molino triturador de arena de aproximadamente 1.200 mm. de diámetro de bandeja, engranajes cónicos, rodillos trituradores, ejes, poleas, etc.; un bombo de desarenado de piezas, con placas de h° f° ejes, poleas y soportes; una transmisión general plana, compuesta de árboles soportes, poleas, etc., accionada por un motor eléctrico de 5 C.V. 220 V. a 1.500 r.p.m. transmite el movimiento a las dos máquinas; todo este grupo general de mucho uso. Valorado este lote, en seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Noveno lote:

Un tamiz vibrador con motor eléctrico marca Tadsa de 0,75 C.V. 220/380 V. a 1.500 r.p.m. en estado de mucho uso; un diferencial para 500 kg. usado; un motor eléctrico marca Elsa de 5 C.V. 220 V. 3.000 r.p.m. Valorado este lote, en cinco mil ochocientas cincuenta pesetas.

Décimo lote:

Una estantería de madera para modelos, tres árboles y tres puntos para terraja, una carretilla con rueda de goma y un carró plataforma. Valorado este lote, en novecientas noventa y cinco pesetas.

Undécimo lote:

Ciento sesenta cajas pareja de moldeo, construidas en chapa de hierro dulce con un peso aproximado de 9 a 11 kg. cada una, en estado de uso; tres toneladas de cajas de moldeo de diversos tamaños construidas en fierro fundido de varias calidades. Valorado este lote, en doce mil cuatrocientas pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la valoración que figura para cada uno de los lotes.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los bienes se hallan depositados en poder de don Humberto Ortiz Cocaña, empleado administrativo de la entidad

demandada, donde podrán examinarse.

Dado en Gijón a seis de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Celestino Prego García.—El Secretario.

DE OVIEDO**Cédulas de citación**

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal del número dos de esta capital, a consecuencia de denuncia por hurto contra Enrique Alfonso Pedro Castañón Carrocera, se cita al perjudicado o perjudicados propietarios de una linterna marca Linx, color gris y negra, sustraída del interior de un coche el día de autos, que se encontraba aparcado en la calle de 18 de Julio, frente al Bar Tropical, siendo el vehículo marca Seat 600, color naranja, que se encuentran en paradero ignorado, para que el día siete de marzo próximo y hora de las once comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número siete con el objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al cual debe concurrir con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse, previniéndoles que dejan de comparecer les parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo a los artículos cuatro y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los fines acordados y sirva de citación al perjudicado o perjudicados en paradero ignorado, expido la presente que firmo y sello en Oviedo, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

—:—

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal del número dos de esta capital, a consecuencia de denuncia seguida por hurto contra Enrique Alfonso Pedro Castañón Carrocera y Manuel Angel González Suárez, se cita al perjudicado o perjudicados propietarios de un traje de caballero color gris y un sombrero de caballero de fieltro, color verde oscuro, sustraídos por los inculpados

reseñados el día de austos del interior de un coche tipo "Hái-ga", color azul crema, aparcado en la calle Santa Susana, cerca del Convento de los Carmelitas para que el día siete de marzo, próximo y hora de las once comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número siete, con el objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al cual deberán concurrir con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse, previniéndoles que si dejan de comparecer les parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo a los artículos cuatro y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los fines acordados y sirva de citación al perjudicado o perjudicados en paradero ignorado, expido la presente que firmo y sello en Oviedo, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

El ilustrísimo señor don Matías Gutiérrez Reda, Magistrado de Trabajo de Oviedo.

A medio del presente hace saber: Que por providencia del día de la fecha en el expediente gubernativo de apremio seguido en esta Magistratura, contra la empresa Alberto Muntañola Tey, por descubiertos de cuotas de seguros sociales, pesetas setenta y ocho mil doscientas ochenta y dos con veintidós céntimos de principal, con más dieciséis mil pesetas presupuestadas para el pago de costas, se acordó sacar a pública subasta los bienes que más abajo se dirán, bajo las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Dependencia a las once horas de la del próximo día quince de marzo; para poder tomar parte en ella habrá de depositarse previamente el diez por ciento del valor de su tasación pericial y el veinte por ciento en el momento de su adjudicación; solamente habrá una subasta con dos licitaciones, en la primera no se admitirán posturas que no cubran el cincuenta por ciento del valor de tasación pericial de los bienes y en la segunda sin sujeción a tipo; podrá hacerse

el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Nota de los bienes embargados y su valoración

Un compresor marca Samus, con su motor acoplado de 22 HP., setenta y cinco mil pesetas.

Unos 675 metros cuadrados de cubierta desmontable de hierro y uralita (unas 270 chapas de uralita, de 2 metros por 0,95 metros y unos 10.000 kilos de vigueta de hierro, de doble T, de 200 por 90 y 100 por 50), ciento diez mil pesetas.

Total, ciento ochenta y cinco mil pesetas.

Importando la anterior tasación la cantidad figurada en ella de ciento ochenta y cinco mil pesetas.

Dado en Oviedo a siete de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—Matías Gutiérrez Reda.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL**DISTRITO MINERO DE OVIEDO**

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Dimas Viejo Alvarez, vecino de Bermiego-Quirós, se solicita un permiso de investigación de mineral de espato-flúor de 120 hectáreas de extensión que se denominará "El Escobio" y sito en el paraje llamado Sobrecuetos, parroquia de Bermiego, del término municipal de Quirós.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Este de la capilla de La Merced, sita en el paraje de Sobrecuetos, parroquia de Bermiego. De punto de partida a 1.ª estaca en dirección Norte, se medirán 700 metros; de 1.ª a 2.ª estaca en dirección Este, se medirán 800 metros; de 2.ª a 3.ª estaca en dirección Sur, se medirán 1.500 metros; de 3.ª a 4.ª estaca en dirección Oeste, se medirán 800 metros; de 4.ª a punto de partida, en dirección Norte, se medirán 800 metros; cerrando así el perímetro de las 120 hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.343.

—:—

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Ramón López Díaz y don Manuel González García, vecinos de Ventosa (Candamo) y El Caleyo (Candamo), respectivamente, se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín de 380 hectáreas de extensión que se denominará "La Perdida" y sito en los parajes llamados San Miguel, Bárzana y otros, parroquia de Santianes, de los términos municipales de Grado y Yernes y Tameza.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón que señala el kilómetro 15 de la carretera de Grado a Puerto Ventana; de punto de partida a 1.ª estaca, se medirán en dirección Norte-15°-Este, 300 metros; de 1.ª a 2.ª estaca, en dirección Oeste-15°-Norte, se medirán 700 metros; de 2.ª a 3.ª, en dirección Sur-15°-Oeste, se medirán 3.400 metros; de 3.ª a 4.ª, en dirección Este-15°-Sur, se medirán 1.400 metros; de 4.ª a 5.ª, en dirección Norte-15°-Este, se medirán 1.000 metros; de 5.ª a 6.ª, en dirección Oeste-15°-Norte, se medirán 200 metros; de 6.ª a 7.ª, en dirección Norte-15°-Este, se medirán 1.000 metros; de 7.ª a 8.ª, en dirección Oeste-15°-Norte, se medirán 300 metros; de 8.ª a 9.ª, en dirección Norte-15°-Este, se medirán 1.100 metros; de 9.ª a punto de partida, en dirección Oeste-15°-Norte, se medirán 200 metros; cerrando así el perímetro de las 380 hectáreas que se solicitan.

Fue admitido este registro con el número 29.348.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos; que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en las de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o

durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 5 de febrero de 1963.—
Arturo Rodríguez Casares.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Supresión de recargos

Esta Delegación pone en general conocimiento que como consecuencia de las disposiciones suprimiendo los impuestos municipales, la energía eléctrica y el gas consumido para alumbrado han quedado exentos de tales gravámenes, que no deberán figurar en los recibos pasados al cobro por consumos a partir de 1.º de enero del presente año.

Dichos impuestos estaban regulados por el artículo 65 de la Ordenación provisional de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, y marcaban como límite máximo de ellos los que a continuación se expresan:

Electricidad

Alumbrado de viviendas:
Contador: 10 céntimos por Kw/h.
Tanto alzado: 1 céntimo por watio/mes.
Alumbrado de tiendas, fábricas, etc.:
Contador: 5 céntimos por Kw/h.
Tanto alzado: 5 céntimos por watio/mes.

G a s

Cada m3 facturado para alumbrado de viviendas: 4 céntimos
Cada m3 facturado para alumbrado de tiendas fábricas, etc.: 2 céntimos.

Los gravámenes reales, que no debían nunca exceder de los anteriores, eran fijados para cada caso por las respectivas Ordenanzas Municipales.

Oviedo, 6 de febrero de 1963.—
El Ingeniero Jefe.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Anuncio

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgada a don Francisco Nogueira Ogan-do, con domicilio en Cornellana,

Ayuntamiento de Salas (Oviedo), la oportuna autorización para construir un muro de hormigón ciclópeo, de 3,50 metros de altura sobre cimientos, de las características del que ha sido iniciado, procurando elevarle sobre una cimentación profunda, en evitación de que sea fácilmente socavado por los efectos de las aguas del río Narcea, especialmente en régimen de avenidas.

Oviedo, 7 de febrero de 1963.—
El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

Información pública

Don Antonio Méndez Alonso, vecino de Sueiro, parroquia de San Juan de Prendonés, Ayuntamiento de El Franco (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del río Porcia, en el paraje denominado Pontueira, en términos de su vecindad, con destino al accionamiento de un molino harinero de tres molares y al riego de una finca, a prado, llamada Las Cales, de una extensión superficial de 10 áreas, de que son usuariós, entre otros, don Rosendo Pérez Méndez y hermanos, cuya información pública tuvo efecto en 1960.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de El Franco, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de El Franco.

Oviedo, 25 de enero de 1963.—
El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Anuncio

Deslinde total del monte de Utilidad Pública número 24 del Catálogo, denominado "Miravalles", del término municipal de Somiedo.

Debiéndose efectuar próximamente, el deslinde total adminis-

trativo del monte de Utilidad Pública número 24 del Catálogo, denominado "Miravalles", sito en el término municipal de Somiedo, partido judicial de Belmonte y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y Reglamento de 22 de febrero de 1962, se declara el monte en estado de deslinde y se hace saber que la operación de apeo de la línea perimetral, dará comienzo el día tres de junio de mil novecientos sesenta y tres, a las doce de la mañana, siendo el sito de reunión el Puente Moroto, situado en las proximidades del Km. 22 de la carretera de Cornellana a La Magdalena, y llevándose a efecto la operación en sus dos fases en días laborables correlativos, comprendiendo el recorrido del perímetro, amojonamiento provisional y señalamiento sobre el terreno de las protestas a que pudiera haber lugar en la totalidad del monte.

Para esta operación ha sido designado el Ingeniero de Montes, don Celso Arévalo Carretero, a quien podrán presentar los documentos, acompañados de dos copias de los mismos, en un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas del Distrito Forestal de Oviedo, sitas en la calle de Marqués de Teverga, número 4, y en horas de nueve y media a una y media de la mañana, acompañados de instancias explicativas de la situación de los terrenos, entendiéndose que sólo tendrán valor y eficacia en el acto del apeo, los títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad y aquellas pruebas que de modo indudable acrediten la posesión ininterrumpida de más de treinta años de los terrenos pretendidos, asignándose en otro caso en las operaciones de deslinde, la posesión del monte a favor de los pueblos a quienes el Catálogo asigna su pertenencia.

Se hace la advertencia de que la falta de los interesados al llegar al lindero de la finca, le privará de todo derecho a reclamar contra el deslinde, a menos que designe un representante legalmente autorizado para identificar sobre el terreno los linderos de las fincas colindantes o enclavadas, con los que se describe en los documentos aportados previamente o alegar las cuestiones de propiedad o posesión que convengan a sus derechos en el acta que se

levantará del apeo de la línea perimetral.

Ante la imposibilidad de conocer los domicilios de todos los colindantes o interesados, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a más de los edictos, citaciones y notificaciones que serán remitidas a los colindantes conocidos y a los Alcaldes y Autoridades locales, para general conocimiento de todos los posibles colindantes o interesados.

Oviedo, 7 de febrero de 1963.—
El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Devolución de fianzas

Por don Francisco Munárriz Guembe, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "C. P. S. 2.ª Santander-Oviedo-La Coruña, p.k. 209,100 al 209,149 y 209,300 al 209,491. Obra ampliación del pavimento con adoquinado", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las entidades y particulares puedan acreditar ante esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

Oviedo, 6 de febrero de 1963.—
El Ingeniero Jefe.

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Aviso

Constitución de Comisión Local

Acordada la concentración parcelaria de la Zona de Panes-Cimiano-Siejo (Oviedo) por Decreto

de 13 de abril de 1961, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida de la forma siguiente:

Presidente: Don Juan de Miguel Zaragoza, Juez de Primera Instancia.

Vicepresidente: Don Ignacio Escudero Martínez, Ingeniero Jefe de la Delegación en León del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vocales: El Registrador de la Propiedad de Llanes, don José Antonio García García.

El Notario de Panes, don José Ramón Aymerich Polo.

Don José Manuel Jordán Urries Senante, Ingeniero Agrónomo de dicho Servicio en León.

El Alcalde de Panes, don Luis Llano Gómez.

El Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Panes, don Faustino Arango Rubio.

Don Eloy López del Río y don Félix Fernández Fernández, representantes de los propietarios cultivadores directos de la Zona.

Don Joaquín Noriega Mier, en representación de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: Don Cecilio Camy Sánchez-Cañete, Registrador de la Propiedad de la Delegación de dicho Servicio en León.

Llanes, 5 de febrero de 1963.—
El Presidente de la Comisión Local.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Anuncio

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 31 de enero ppdo., entre otros acuerdos, adoptó el de aprobar el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural, proponiendo a su vez, la aprobación del Proyecto de prolongación de tubería general de aguas potables al barrio de Entrepeñas (Tudela Veguín), cuyo presupuesto total, incluidos los honorarios técnicos, asciende a cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y dos pesetas

con noventa céntimos; así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, que habrán de servir de base para la contratación de las obras; y los Cuadros de Contribuciones especiales, a satisfacer por los propietarios afectados, que asciende a veintinueve mil quinientas cuarenta y seis pesetas y cuarenta y cinco céntimos.

Lo que se hace público, para general conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones, las cuales, en su caso, habrían de ser interpuestas por escrito en el plazo de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hallándose durante dicho plazo, de manifiesto, el expediente de su razón, en el Negociado de Policía Urbana, de la Secretaría Municipal.

Oviedo, 8 de febrero de 1963.—
El Alcalde.

—:—

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 31 de enero ppdo., entre otros acuerdos, adoptó el de aprobar el Proyecto de prolongación de tubería general de aguas potables al barrio de La Presa (Tudela Veguín), cuyo presupuesto total, es decir, incluidos los honorarios técnicos, es de setenta y dos mil ciento dieciocho pesetas y dos céntimos; así como, los Pliegos de Contribuciones Especiales a satisfacer por los propietarios afectados, y que totaliza treinta y seis mil doscientas cincuenta y nueve pesetas y un céntimo; aprobándose asimismo, los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, por los que habrá de regirse la contratación de las obras.

Lo que se hace público, para general conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones, las cuales, en su caso, habrían de ser interpuestas por escrito, en el término de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; hallándose durante dicho plazo, de manifiesto, el expediente de su razón, en el Negociado de Policía Urbana, de la Secretaría Municipal.

Oviedo, 8 de febrero de 1963.—
El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse

los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SECADES GARCIA, Faustino, hijo de José y de Aurelia, soltero, minero, de 17 años de edad, natural de Navaliego - Ciaño - Langreo y vecino que fue de Ciaño (Langreo), Barrio de San Esteban, número dos, bajo, derecha, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 232 de 1962, sobre conducción ilegal.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE OVIEDO

Asamblea Plenaria

Convocatoria

Por la presente, se convoca a todos los cabezas de familia campesina, Jefes de Empresas Agrícolas y productores independientes, domiciliados en el distrito jurisdiccional de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, para la Asamblea Plenaria, que tendrá lugar el día 22 de febrero de 1963, en el domicilio social de la Hermandad (Casa Sindical, Gran Vía, 1, Oviedo), a las doce y media horas en primera convocatoria, y a las trece y media horas en segunda.

Orden del día

1.º — Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.

2.º — Aprobación de los ejercicios realizados por los opositores a la plaza de Secretario de esta Hermandad.

3.º — Asuntos varios y ruegos y preguntas.

Oviedo, 11 de febrero de 1963.
El Secretario. — Visto bueno: El Presidente.